

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- Los Decretos Alcaldicios N° 4590 de fecha 28 de octubre de 2024 y N° 4912 de fecha 18 de noviembre de 2024, los cuales autorizan resoluciones exentas DGA Araucanía que declaran admisibles las solicitudes de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a través del convenio.

9.- Los Oficios Ord. DGA Araucanía N° 290, N° 291 y N° 292 de fecha 07 de marzo de 2025; N° 298 y N° 299 de fecha 11 de marzo de 2025, los cuales solicitan fondos para la realización de inspecciones oculares de fuentes de aguas ingresadas en las solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de beneficiarios del convenio.

10.- Lo dispuesto en los artículos N° 134 y N° 135 del Código de Aguas, los que señalan los procedimientos a realizar luego de cumplidos los plazos de posibles oposiciones, en lo que respecta a la realización de inspecciones oculares requeridas por la DGA.

11.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- La necesidad de continuar con la tramitación de las solicitudes de concesión de Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA) subterráneas ingresadas a la Dirección General de Aguas (DGA) a través del convenio, para las cuales la entidad solicitó fondos para realizar inspecciones oculares en terreno por medio de "Oficios Ord. DGA Araucanía", siendo estos últimos citados en el punto N° 9 de la sección "VISTOS", formando parte integrante de este decreto.

3.- Que el convenio considera e incorpora en su ítemizado los fondos solicitados por la DGA para la realización de visitas a terreno de aquellos usuarios que, informados por la DGA, poseen una solicitud de DAA subterráneas admisible, por lo que el municipio debe proveer de estos fondos a esta entidad.

3.- El requisito de cumplir con lo indicado en los artículos N° 134 y N° 135 del Código de Aguas, los que señalan que la DGA podrá decretar la realización de inspecciones oculares de las fuentes de aguas subterráneas relacionadas a las solicitudes de concesiones de DAA ingresadas a la entidad, donde las condiciones necesarias y los gastos de dicha diligencia deben ser cubiertos por el interesado.

DECRETO

1.- Autorícese los "Oficios Ord. DGA Araucanía" N° 290, N° 291 y N° 292 de fecha 07 de marzo de 2025; N° 298 y N° 299 de fecha 11 de marzo de 2025, en marco del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, los cuales solicitan fondos para realizar inspecciones oculares en terreno a que se refiere el Art. 135 del Código de Aguas, siendo estos fondos considerados en el artículo XIII. PRESUPUESTO del convenio.

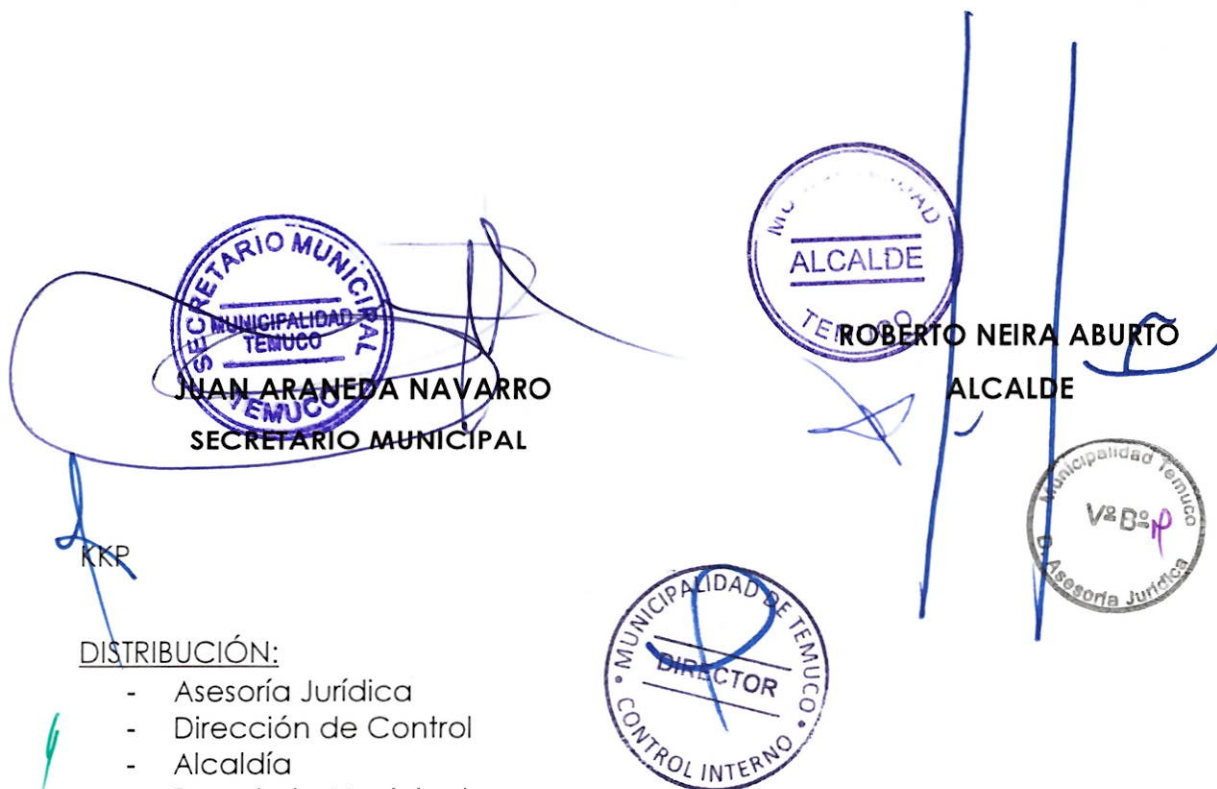
A continuación, se detallan los antecedentes de los beneficiarios a los que aluden dichos oficios:

N°	Nombre de él(la) beneficiario(a)	N° Cédula de Identidad	N° y fecha OFICIO ORD. DGA ARAUCANÍA	Monto solicitado
1	ROSÁ EMILIA LUENGO LEUMAN		N° 290 del 07/03/2025	\$45.000.-
2	MARÍA VIRGINIA NAHUEL MATEO		N° 291 del 07/03/2025	\$45.000.-
3	DOMINGO ROBERTO HUENTECURA ANTINAO		N° 292 del 07/03/2025	\$45.000.-
4	JEANETTE XIMENA ESPINOZA CARO		N° 298 del 11/03/2025	\$45.000.-
5	MARIA INGRID NAHUEL PAILLAL		N° 299 del 11/03/2025	\$45.000.-

2.- Emítase un (1) Vale Vista por un monto de \$225.000.-, a nombre de **"Ministerio de Obras Públicas"**, RUT: 61.202.000-0, por concepto de visita a terreno para realización de inspecciones oculares por parte de la Dirección General de Aguas correspondiente a 5 beneficiarios del convenio, según lo especificado en el punto N° 1 de este decreto.

3.- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: 31.02.004.001.062 CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo